Luis cristancho

Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección de Administración de Recursos Naturales

150- 0033

Tunja, 09 de enero de 2026

Doctora
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirección Administrativa y Financiera
CORPOBOYACÁ

Asunto: Solicitud de necesidad del servicio para un **Profesional en ingenieria ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses,** para el programa *"FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS"*, para apoyar el proyecto *"AUTORIDAD AMBIENTAL"*.

Comedidamente me permito solicitarle de conformidad con el procedimiento establecido por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, se expida la necesidad del servicio de un **Profesional en ingenieria ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses,** dentro del programa *"FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS"*, para apoyar el proyecto *"AUTORIDAD AMBIENTAL"*, con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2026, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, específicamente en el proyecto *"AUTORIDAD AMBIENTAL"*, para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Agradeciendo su gentil atención.

Cordialmente,

SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
Subdirector de Administración de Recursos Naturales

Proyecto: Cristian F. Montoya Cuesta
Reviso: Sebastián Reyes Yomayusa
Archivo: Contratos de Prestación de Servicios

09 ENE 2026
4:R.
12:47 pm

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

170 –0235

Tunja, 10 de enero de 2026

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE "CORPOBOYACÁ"

CERTIFICA:

Que el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, mediante oficio No. 150- 0033 del 09 de enero de 2026, evidenció la existencia de servicio para la contratación de un profesional en ingeniería ambiental, con experiencia profesional de 13 a 20 meses, dentro del programa "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS", para apoyar el proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", con el fin de que realice actividades establecidas en los procedimientos que hacen parte de los proyectos en la vigencia 2026, toda vez que dentro de la planta de personal de la Corporación no existe personal suficiente para ejecutar las actividades a contratar, por lo que se hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios, con el fin de contribuir al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad a la misión que como autoridad ambiental, CORPOBOYACÁ debe cumplir, para que coadyuve al cumplimiento y ejecución de dichas actividades.

Que las actividades citadas no pueden ser desarrolladas por funcionarios de planta disponibles por lo cual se requiere para su correcta ejecución, contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona natural, la cual debe corresponder al siguiente perfil: **"Ingeniero ambiental, con experiencia profesional de 13 a 20 meses".**

Que la Entidad contratará directamente un **"Ingeniero ambiental, con experiencia profesional de 13 a 20 meses"**, una vez reúna los requisitos y perfil exigido por el responsable de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales y demuestre idoneidad y experiencia acreditada en su hoja de vida.

La presente certificación se expide dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Deisy Yineth Rojas Rivera
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio
Archivado en: Contratos de Prestación de Servicios

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 13
		Versión 15	19/03/2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	Subdirección administración de recursos naturales
RESPONSABLE:	Sebastián Reyes Yomayusa

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos	SRN-66

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / contribucion Sector eléctrico- Electrosochagota / AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 14.285.714,00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Seguimiento a licencias y trámites ambientales vigencia_actual / AUTORIDAD AMBIENTAL	$ 18.318.032,00

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
83329	Otros servicios de ingeniería en proyectos n.c.p.	$ 32.603.746,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos	Autoridad Ambiental	Realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	
Permisos	N/A	

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Licencias	N/A	
Servidumbres	N/A	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	
Lugar de ejecución	APLICA	Jurisdicción de Corpoboyacá y Sede administrativa, Cra. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.
Plazo de Ejecución	APLICA	SIETE (07) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03
Riesgos Laboral – Dcto. 1607 de 2002, Ley 1552 de 20212 y Decreto 723 de 2013.	APLICA	Se requiere la afiliación del contratista a una administradora de riesgos laborales, trámite que deberá surtirse como mínimo un (1) día antes del inicio de la ejecución del presente contrato, conforme a lo ordenado en el artículo 6 del decreto 723 de 2013
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	N/A	

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"*, artículo 31, numeral 11, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen la función de *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental"*.

A su vez, el Numeral 12 de la misma norma establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Ejercer las funciones de evaluación,* ***control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos****, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos"*

De otra parte, el Artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, referente al Control y seguimiento determina:

> ***"Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de Control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:***

1. ***Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican.***
2. *Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.*
3. *Corroborar el comportamiento de los medios bióticos, abióticos y socioeconómicos y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto.*
4. *Revisar los impactos acumulativos generados por los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y localizados en una misma área de acuerdo con los estudios que para el efecto exija de sus titulares e imponer a cada uno de los proyectos las restricciones ambientales que considere pertinentes con el fin de disminuir el impacto ambiental en el área.*
5. ***Verificar el cumplimiento de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales por el uso y/o utilización de los recursos naturales renovables, autorizados en la licencia ambiental.***
6. *Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable al proyecto, obra o actividad.*
7. *Verificar los hechos y las medidas ambientales implementadas para corregir las contingencias ambientales ocurridas.*
8. *Imponer medidas ambientales adicionales para prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en los estudios ambientales del proyecto.*

 En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental podrá realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos, imponer obligaciones ambientales, corroborar técnicamente o a través de pruebas los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.
 Frente a los proyectos que pretendan iniciar su fase de construcción, de acuerdo con su naturaleza, la autoridad ambiental deberá realizar una primera visita de seguimiento al proyecto en un tiempo no mayor a dos (2) meses después del inicio de actividades de construcción.
9. *Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAS) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses."*

 (...)

Adicionalmente, el artículo 2.2.3.2.25.2. del referido Decreto, regula el **Sistema de Control y vigilancia de aprovechamiento y control de las aguas no marítimas en los siguientes términos**: "*En desarrollo de lo anterior y en orden de asegurar el cumplimiento de las normas relacionadas con el aprovechamiento y conservación de las aguas no marítimas, la Autoridad Ambiental competente organizarán el sistema de control y vigilancia en el área de su jurisdicción, con el fin de:*

1. *Inspeccionar el uso de las aguas y sus cauces, que se adelante por concesión o permiso o por ministerio de la ley.*
2. *Tomar las medidas que sean necesarias para que se cumpla lo dispuesto en las providencias mediante las cuales se establecen reglamentaciones de corriente o de vertimientos y en general, en las resoluciones otorgadoras de concesiones o permisos.*
3. *Impedir aprovechamientos ilegales de aguas o cauces.*
4. *Suspender el servicio de agua en la bocatoma o subderivación cuando el usuario o usuarios retarden el pago de las tasas que les corresponde no construyan las obras ordenadas o por el incumplimiento de las demás obligaciones consignadas en la respectiva resolución de concesión o permiso.*
5. *Tomar las demás medidas necesarias para cumplir las normas sobre protección y aprovechamiento de las aguas y sus cauces."*

Con base en lo anterior, CORPOBOYACÁ, en su calidad de Autoridad Ambiental, realiza seguimiento ambiental a instrumentos ambientales relacionados con licencias ambientales otorgadas dentro de su jurisdicción, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales, promover el uso sostenible de los recursos naturales y garantizar la protección del medio ambiente.

Con el propósito de cumplir las funciones asignadas, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "*Corpoboyacá Tejiendo Vida"* y en el marco de este se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo, para el cumplimiento de las funciones como Autoridad Ambiental.

Para el caso de las actividades de Autoridad Ambiental, se previó en el Plan de Acción 2024-2027 el programa "*FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS*", el cual busca promover la adopción de prácticas sostenibles en los sectores productivos, con el fin de reducir significativamente su impacto ambiental, mediante la implementación de medidas que fomenten la gestión responsable de los recursos naturales.

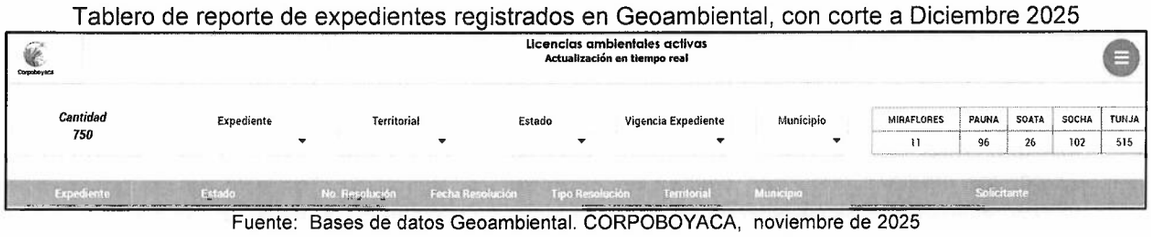
El programa se desarrolla a través de cuatro proyectos. Uno de ellos es denominado – PROYECTO: "AUTORIDAD AMBIENTAL", cuyo Objetivo es: "*Promover la sostenibilidad del territorio a través de la administración de los recursos naturales, con criterios de calidad, oportunidad y con fundamento en la normatividad ambiental vigente.*"

Dentro del referido proyecto se establece el **proceso de Seguimiento y Control Ambiental** que se constituye como garantía de cumplimiento de las medidas de manejo ambiental que soportan el uso y aprovechamiento de los recursos naturales a través de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones aprobadas por la Entidad, bajo el concepto de sostenibilidad que se configura en el uso racional, la identificación de impactos y las medidas contempladas para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar posibles efectos ambientales negativos, generados por el desarrollo de los diferentes proyectos, obras o actividades ejecutadas en la jurisdicción.

El proyecto en mención incluye dentro de sus actividades del Plan de Acción las de "***Realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas"***, dentro de las cuales, se estima pertinente realizar para la vigencia 2026, visitas técnicas y/o seguimientos documentales, generando el respectivo informe técnico.

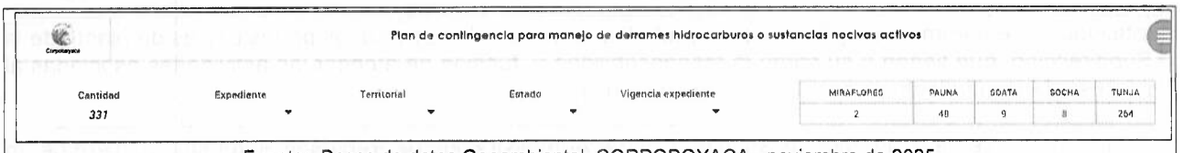
De conformidad a la base de datos que reporta GEOAMBIENTAL, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales de CORPOBOYACÁ sede Tunja, tiene un universo de expedientes objeto de seguimiento y control que debe priorizar para la presente vigencia 2026. En las siguientes imágenes se evidencia el volumen de expedientes asignados a la sede central de Tunja.

Tablero de reporte de expedientes registrados en Geoambiental, con corte a Diciembre 2025



Fuente: Bases de datos Geoambiental. CORPOBOYACA, noviembre de 2025

Sumado a lo anterior, el proyecto de autoridad ambiental tiene a su cargo los tramites de planes de contingencias para el manejo de derrames hidrocarburos o sustancias nocivas, cuenta con expedientes cuya denominación son (PCDH) y como se puede evidenciar en la imagen de reportes de expedientes activos en Geoambiental se cuenta con un número significativo de expedientes, en los eue se deben atender respuestas a comunicaciones radicadas por los usuarios y en efecto realizar visitas de seguimiento y control a las estaciones de servicios que contiene estos expedientes.



Fuente: Bases de datos Geoambiental. CORPOBOYACA, noviembre de 2025

De acuerdo con las metas establecidas en el Plan de Acción vigente, se tiene proyectado dentro del proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", desarrollar las siguientes actividades en el plan de seguimiento anual vigencia 2026:

Actividad	Meta año 2025
Realizar seguimiento a licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales priorizadas	**750 seguimientos realizados**
Realizar el seguimiento a los PUEAA priorizados	100 % de seguimientos realizados
Realizar el seguimiento anual de los PSMV vigentes	100 % de seguimientos realizados
Realizar seguimiento al registro del libro de operaciones forestales de las empresas forestales priorizadas	65 seguimientos realizados

Fuente: Plan operativo anual del proyecto Autoridad Ambiental. Subdirección de Administración de Recursos Naturales

Ahora bien, respecto a las actividades programadas para la vigencia 2026 se tienen las siguientes:

Actividad	Meta general año 2026
Realizar el seguimiento a concesiones de agua otorgadas	245
Realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas	**150**
Realizar el seguimiento a aprovechamientos forestales otorgados	210
Realizar el seguimiento a permisos de vertimiento otorgados	75
Realizar el seguimiento a permisos de emisiones otorgados	70
Total	**750**

Conforme a los trámites relacionados en las tablas anteriores, se puede establecer que para la vigencia 2026 se tiene proyectado realizar 150 seguimientos a licencias ambientales otorgadas, de los cuales el profesional técnico debe generar los respectivos conceptos técnicos y/o memorandos y/o el insumo técnico que consolide los aspectos técnicos evidenciados en las actividades de seguimiento y control realizadas.

Además, cabe mencionar que el proceso de control y seguimiento a proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental trae consigo la atención de requerimientos conexos al proceso como son: i) Respuesta a los órganos de control y demás autoridades, ii) Generación de informes iii) Contestación a derechos de petición y PQRS y iii) Atención de acciones judiciales.

De acuerdo con las estadísticas y circunstancias mencionadas, la Corporación solo cuenta con un (1) profesional de planta encargado de realizar el seguimiento a licencias ambientales lo cual es insuficiente para atender la totalidad de trámites que tiene a cargo la Subdirección de Administración de Recursos Naturales; por lo cual, se hace necesario contratar personal de manera temporal que permita atender la

totalidad de requerimientos y trámites proyectados, sirviendo de apoyo a los profesionales de planta de la Subdirección, que tienen a su cargo la responsabilidad y función de atender las actividades asociadas al proceso de seguimiento y control y control ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Administración de Recursos Naturales requiere de un profesional que apoye las actividades de realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas, quien realizará visitas técnicas y/o seguimientos documentales, generando el respectivo informe técnico.

Además, se debe actualizar el sistema GEOAMBIENTAL y/o sistemas de información de la entidad, con la información y/o documentación generada, lo cual genera un aumento en las actividades de cada trámite de seguimiento y control.

Aunado a lo anterior, es del caso precisar que todas las gestiones que se adelantan en la Subdirección deben registrarse y reportarse para efectos de validación del cumplimiento de los indicadores de gestión e indicadores mínimos de resultados, además cabe destacar que el desarrollo de las actividades del proceso de Autoridad Ambiental se apoyan fundamentalmente en la contratación de personal, lo cual permite avanzar en las actividades de seguimiento, evaluación y sancionatorio a cargo de la Subdirección.

Para el desarrollo de estas actividades asociadas al proyecto: "*AUTORIDAD AMBIENTAL*", se definió en el plan financiero destinar la suma de $ 45.453.649.317, durante las vigencias de los cuatro (4) años es decir (2024-2027).

Por lo que, con Resolución No.5232 del 26 de diciembre de 2025., POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBAYACA; aprobado mediante ACUERDO No.016 del 12 DE DICIEMBRE DE 2025. " Por medio del cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento por el presupuesto General de la Nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de del año 2026 de la Corporación Autonoma Regional de Boyacá- CORPOBOYACÁ"., se le asignó al proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL", la suma de $ 11.427.128.524, siendo la inversión neta de $4.411.182.623.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversión para la vigencia 2026, se estableció la contratación de profesionales de apoyo para atender las actividades asociadas al proyecto **"Autoridad Ambiental".**

Tal como se detalla en la presente justificación, dado el volumen elevado de actividades administrativas y trámites bajo la competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales, entre los cuales se incluye el seguimiento y control, y considerando la estructura actual de cargos de planta de la entidad, se hace necesario contratar personal con la idoneidad, formación académica y experiencia requerida que brinde apoyo para la actividad "*Realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas",* en el marco del proyecto "AUTORIDAD AMBIENTAL".

Estos profesionales actuarán de manera excepcional, esporádica y ocasional, bajo un régimen autónomo e independiente, utilizando sus propios medios y sin subordinación laboral, con el fin de apoyar en las actividades específicas definidas en el objeto del contrato, garantizando así el cumplimiento de las necesidades de la entidad contratante.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades a ser desarrolladas y los recursos disponibles, se estima procedente y necesario, contratar un Profesional en Ingeniería ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses, por el termino de siete (07) meses, teniendo en cuenta el PAA 2026 y a las estadísticas reflejadas, el término considerado a contratar es proporcional para atender las metas establecidas en el proyecto de "*AUTORIDAD AMBIENTAL*" para la vigencia 2026. Profesional que apoyara las actividades referentes a realizar visitas técnicas mensuales de seguimiento a los trámites de licenciamiento ambiental (y demás trámites permisionarios que se requieran) en el marco del proyecto de autoridad ambiental y

elaborar los correspondientes conceptos técnicos producto de visita de campo y/o verificación documental a los respectivos expedientes.

3. *CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:*

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: Profesional en Ingeniería ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses

ACTIVIDADES:

El contratista se compromete de manera autónoma e independiente a desarrollar todas o algunas de las siguientes actividades de manera mensual, de acuerdo con la concertación que haga con el supervisor del contrato:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.	Concertar mensualmente el plan de actividades con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la base de datos Sistema Geoambiental de trámites permisionarios del proyecto "Autoridad Ambiental".	Plan de actividades establecido, acta de reunión firmado por las partes firmado por las partes (contratista y supervisor del contrato
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar en las visitas técnicas mensuales de seguimiento a los instrumentos ambientales otorgados, relacionados con licencias ambientales (realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas) en el Marco del proyecto de Autoridad ambiental. Una vez realizada la visita, deberá socializar con el revisor técnico o líder del proceso los resultados de la visita, previo a la elaboración del concepto o informe técnico. **Nota 1.** El mínimo de visitas a realizar al mes, estarán sujetas a la programación mensual que se acuerde de manera conjunta con el líder de proceso.	Actas de las visitas realizadas por el contratista en los formatos establecidos para tal fin, revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA

	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y contratista, apoyar en la elaboración de conceptos técnicos de visita y/o documentales, para el seguimiento de trámites de relacionados con licencias ambientales (realizar el seguimiento a licencias ambientales otorgadas) y realizar los ajustes y correcciones que sean solicitados por el revisor técnico, de acuerdo con la valoración de la documentación, análisis y aplicación de la normatividad a cada caso o trámite, para ser enviados al líder del proceso para su aprobación final. **NOTA 1.** El concepto técnico deberá estar consolidado con los demás componentes cuando haya lugar, y se entiende finalizado, cuando haya sido numerado y cargado en GEOAMBIENTAL, y reposar en físico en el expediente con aplicación de las técnicas archivísticas.	Conceptos técnicos generados en formato WORD y/o PDF elaborados por el contratista, revisados y aprobados por el líder del proceso y verificados por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	De acuerdo con la concertación de actividades realizada entre el supervisor y el contratista, apoyar desde su área de conocimiento la proyección de respuestas a oficios, derechos de petición, PQR, requerimientos y demás actuaciones relacionadas con los trámites permisionarios de competencia de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales.	Documentos generados durante el periodo e informe elaborados por el contratista (Excel y/o Word y PDF) de las actividades realizadas, revisado y aprobado por el supervisor del contrato. Ruta: \\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA
	Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, con la oportunidad y periodicidad requeridas y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos (forma de pago).	Informe del cumplimiento de la actividad, diligenciado por el contratista de acuerdo al formato entregado por la entidad, anexando evidencia fotográfica, lista de cumplimiento de actividades revisado y aprobado por el supervisor. Ruta:\\Recursonatu51\Compartida\110-1905 Contratos de prestación de servicios\2026\CPS 2026-XXX NOMBRE CONTRATISTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (07) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación FGC-03

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción de Corpoboyacá y Sede administrativa, Carrera. 2ª Este #53-136 Tunja, Boyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico, según aplique.

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El valor estimado para el desarrollo del contrato se estableció de acuerdo con el perfil y experiencia exigida en la Tabla de honorarios de Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada mediante el COMITÉ DE DIRECCIÓN de fecha 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar en la vigencia 2026.

PROFESIONAL SIN DESPLAZAMIENTO 2026, CATEGORÍA 3

Título: Profesional en Ingeniería ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses.

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$4.657.678	SIETE (07) MESES	$32.603.746
SUBTOTAL $						
TOTAL, COSTOS DIRECTOS $					$32.603.746	

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de**: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($32.603.746),** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades diligenciadas en el formato FGC-09, con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: De acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **SEIS (6) DESEMBOLSOS** por valor de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($4.657.678),** mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los

pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. *MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:*

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(…) *los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados* (...)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) *los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad* (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"[1]

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el asesor código 1020 grado 09 de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.

2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.

3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y sin que se requiera previamente contar con varias ofertas.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme lo establecido en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios que la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y/o experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

[1] Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado

como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016

16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniería ambiental	Con experiencia profesional de 13 a 20 meses.

7. *ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS*

Se anexa FGC-12 Determinación Riesgos Contractuales

8. *ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías.

9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el Análisis

de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa; lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Autorización consulta delitos sexuales
2. Certificación REDAM

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	CRISTIAN FELIPE MONTOYA CUESTA	SEBASTIAN REYES YOMAYUSA
Cargo / Rol	Profesional de apoyo Subdirección de Administración de Recursos Naturales	Subdirector Subdirección de Administración de Recursos Naturales
Firma		
Fecha	20-01-26	20-01-26

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	09-01-2026	Elaboración estudios previos
1	11-01-2026	Ajuste estudios previos
2	13-01-2026	Revisión estudios previos

(*De ser necesario inserte filas*)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

MATRIZ DETERMINACION DE RIESGOS CONTRACTUALES

B-PRESTACION DE SERVICIOS

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION								EVALUACION Y CALIFICACION				TRATAMIENTO Y ASIGNACION			MONITOREO DEL RIESGO		
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	APLICA / NO APLICA AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION	PROBABILIDAD (P) (Categoria)	IMPACTO (I) (Categoria)	VALORACION DEL RIESGO (P) X (I)	CATEGORIA	TRATAMIENTO	ACCIONES PREVENTIVAS	ASIGNADAS A	FECHA REVISION	RESULTADO MONITOREO	EFECTUADO POR
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATAC	OPERACIONALES	No se firma el contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	No se presenta ejecución del contrato.	APLICA	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO (5, 6 y 7)	EVITAR	Realizar requerimiento	Contratista			
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONALES	Demora en la iniciación del contrato.	Retraso en la obtención de los productos, contemplados en los tiempos de planeación.	APLICA	PROBABLE (4)	MAYOR (4)	8	EXTREMO (8, 9 y 10)	EVITAR	Agilizar los trámites de legalización de contrato y cumplir con los términos indicados en el procedimiento	Entidad/ Contratista			
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Suspensión de las operaciones. Consecuencia de demanda.	APLICA	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	9	EXTREMO (8, 9 y 10)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista / Supervisor			
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en las obligaciones de salud, pensiones y riesgos por pagar tardiamente los respectivos aportes.	Sanciones a la entidad contratante	APLICA	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO (5, 6 y 7)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
5	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGULATORIOS	Que el perfil contratado no corresponda con los requerimientos.	Las tareas asignadas no son cumplidas.	APLICA	IMROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificación de Información por perfil y experiencia	Proceso Gestion General			
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en especificaciones técnicas del contrato.	Incumplimiento del objeto contratado.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Adecuado y oportuno seguimiento por parte de la supervisión	Contratista			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores cometidos en documentos elaborados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato	Retraso de los pagos estipulados en el contrato.	APLICA	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO (1, 2, 3 y 4)	REDUCIR (Probabilidad)	Revisión de productos entregados	Contratista			
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIEROS	Demora o falta de pago de los desembolsos pactados	No se podran realizar actividades de los contratistas y demoras en el proyecto	APLICA	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO (1, 2, 3 y 4)	EVITAR	Verificar oportunamente requisitos para el pago	Contratista / Supervisor			
9	GENERAL	N.A	N.A	N.A	Condiciones climaticas adversas.	Demora en la ejecucion del proyecto.	NO APLICA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A			
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Demora en la entrega y expedicion de las polizas por parte del contratista del contrato, sus prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicio.	Quedan sin cubrimiento los amparos solicitados en la minuta contractual.	NO APLICA	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A			

contemplado en la presente insaite más filas

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	CRISTIAN FELIPE MONTOYA CUESTA	SEBASTIAN REYES VOMATUSA
CARGO/ROL	Profesional de apoyo	Subdirector Subdirección de Administración de Recursos Naturales
FIRMA		
FECHA	20-01-26	20-01-26

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-32	Página 1 de 18
		Versión 2	06/05/2025

REGISTRO PARA ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO SOLICITANTE:	Subdirección administración de recursos naturales
RESPONSABLE:	Sebastián Reyes Yomayusa

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre cuatro áreas, a saber:

A. Aspectos generales del mercado
B. Comportamiento del gasto histórico
C. Estudio de la oferta
D. Estudio de la demanda

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL CORRESPONDE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SU COMPORTAMIENTO

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o **sectores económicos**. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción **también llamados sectores de ocupación** que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores.

- Un subsector se divide en ramas de actividad
- En una rama de actividad hay varias actividades

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

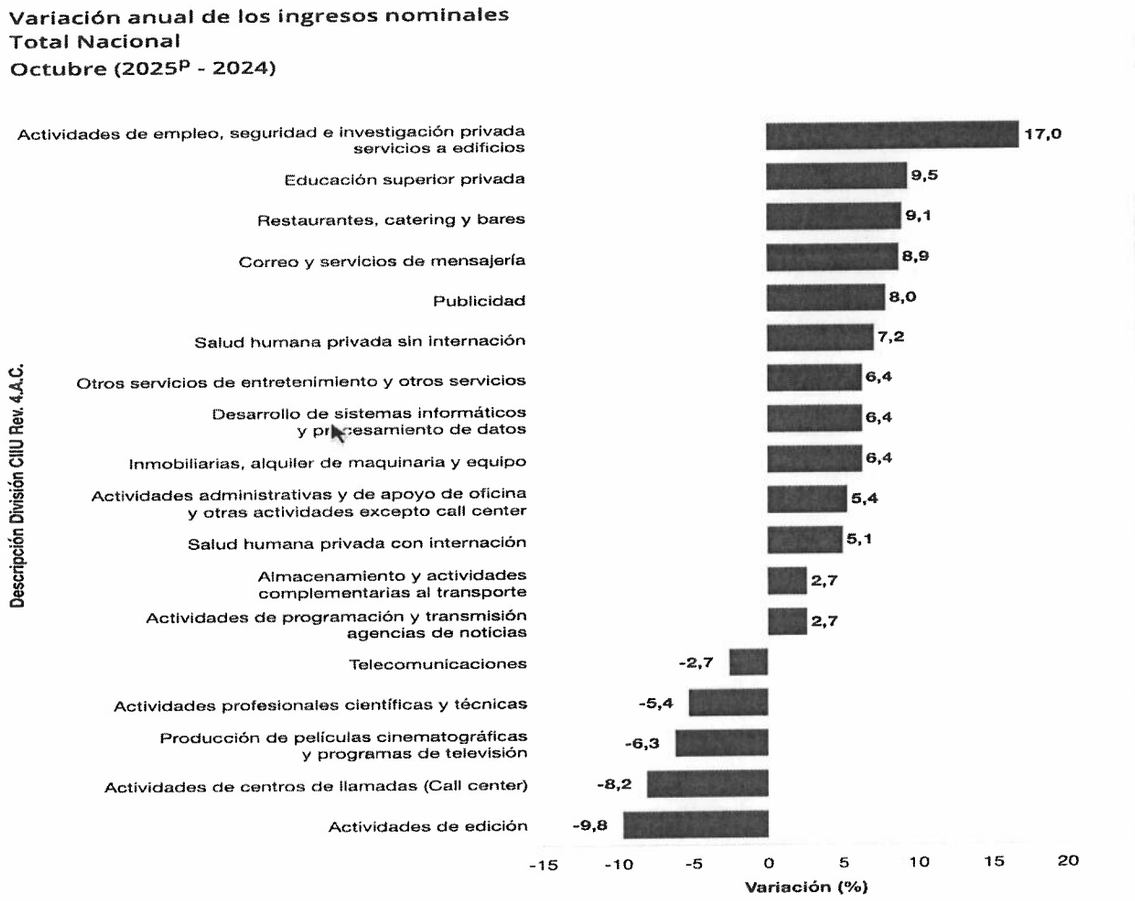
2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.



DANE - Encuesta mensual de servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024 / octubre 2025)

El sector de servicios profesionales de personas naturales se refiere a las actividades económicas desarrolladas por personas físicas que ofrecen servicios profesionales, técnicos o intelectuales a cambio de una remuneración. Este sector incluye una amplia variedad de disciplinas, desde la consultoría y la asesoría hasta la prestación de servicios de salud, educativos o artísticos.

2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Características clave:

- **Actividad profesional:** Se caracteriza por la aplicación de conocimientos, habilidades y experiencia profesional para realizar un trabajo especifico.
- **Servicios no materiales:** Los servicios ofrecidos son intangibles y no requieren la producción o transformación de bienes materiales.
- **Diversidad de actividades:** Incluye una gran variedad de profesiones, como abogados, médicos, contadores, arquitectos, ingenieros, profesores, artistas, etc.
- **Relación contractual:** Las personas naturales que prestan servicios profesionales suelen establecer relaciones contractuales con sus clientes, ya sea de forma independiente o a través de contratos de prestación de servicios.
- **Vinculación al sector terciario:** El sector de servicios profesionales forma parte del sector terciario de la economía, que comprende las actividades que no están directamente relacionadas con la producción de bienes.

2.1 ANALISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

ASPECTOS QUE RIGEN EL SECTOR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL:

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, *Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.*

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció: *"(…)serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales"* todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (…) e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. "(…)se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (…)"

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".

De acuerdo con lo anterior y acorde con las normas transcritas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

El Código de Comercio establece:

ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica:

ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Según lo anterior, al futuro contratista no les aplica la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes…No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa…" Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: *"De la verificación de las condiciones de los proponentes…No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa…" Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.*

2.2) ANALISIS TECNICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Para el desarrollo del objeto y las obligaciones que se pretende contratar, se requiere de una persona que como mínimo cumpla con el perfil que se enuncia a continuación, el cual se ha determinado en atención al objeto y obligaciones que se requiere sean ejecutados, teniendo en cuenta que dicho perfil garantiza obtener los objetivos perseguidos con el contrato, según las necesidades de tales áreas:

El perfil mínimo requerido en cuanto a formación académica y experiencia que se requiere para satisfacer la necesidad planteada en la siguiente contratación, es de acuerdo con los valores de la tabla de honorarios para la vigencia fiscal 2026, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de CORPOBOYACA, así:

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 3.238.058	0 - 6	0
2	$ 4.129.402	7-12	0
3	$ 4.657.678	13 - 20	0
4	$ 5.185.953	20 - 24	0
5	$ 5.215.927	24 - 30	6
6	$ 6.302.335	30 - 36	12
7	$ 6.738.240	36 - 48	15
8	$ 7.868.385	48 - 60	18
9	$ 8.476.902	60- 72	24
10	$ 9.781.175	72 -84	36
11	$ 10.649.602	> 84	48
12	$ 13.040.400	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y especifica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PROFESIONALES CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 4.260.611	0 - 6	0
2	$ 5.151.956	7-12	0
3	$ 5.680.231	13 - 20	0
4	$ 6.208.507	20 - 24	0
5	$ 6.238.481	24 - 30	6
6	$ 6.939.689	30 - 36	12
7	$ 7.760.793	36 - 48	15
8	$ 8.890.938	48 - 60	18
9	$ 9.499.456	60- 72	24
10	$ 10.803.729	72 -84	36
11	$ 11.672.156	> 84	48
12	$ 14.062.954	> 84	60

Categoría 1 a 4: Profesional con experiencia profesional como indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

Categoría 5 a12: Profesional con Posgrado con experiencia profesional y específica como lo indica la "Tabla Honorarios Máximos año: 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO SIN DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.172.934	0 -12	0
2	$ 2.825.128	13 - 20	0
3	$ 3.477.323	21 - 36	12
4	$ 4.129.402	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año. 2026"

Categoría 3 y 4: Técnico Profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año. 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL TECNICO CON DESPLAZAMIENTO AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 3.195.488	0 -12	0
2	$ 3.847.683	13 - 20	0
3	$ 4.499.878	21 - 36	12
4	$ 5.151.956	> 36	18

Categoría 1 y 2: Técnico o Tecnólogo o dos años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios Máximos año. 2026"

Categoría 3 y 4: Técnico profesional o Tecnólogo o cuatro años de educación superior cursada y aprobada en cualquier estudio de pregrado, con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2026"

HONORARIOS MAXIMOS PERSONAL ASISTENCIAL AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 1.848.411	0 -12	0
2	$ 2.284.315	13 - 20	0
3	$ 2.499.031	21 - 36	12
4	$ 2.825.128	> 36	18

Categoría 1 -4: Categoría 1 - 4 Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios año 2026.

HONORARIOS MAXIMOS CONDUCTORES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
1	$ 2.423.630	0 -12	6
2	$ 2.856.269	13 - 20	12
3	$ 3.072.617	21 - 36	18
4	$ 3.400.348	> 36	24

Categoría 1 -4: Bachiller con experiencia como indica la "Tabla Honorarios, Licencia de Conducción categoría: B1 para conducir automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses o B2 para conducir camiones rígidos, busetas y buses, de servicio Particular o B3 automóvil, motocarro, cuatrimoto, campero, camioneta, microbús, camión, buseta, bus y articulado, que de acuerdo a la orientación brindada por el Ministerio de Transporte se asimila a los vehículos propios de servicio oficial de la Corporación.

HONORARIOS MAXIMOS JUDICANTES Y/O PASANTES AÑO: 2026			
CATEGORIA	HONORARIOS MÁXIMO MENSUAL	EXPERIENCIA RELACIONADA O LABORAL (MESES)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (MESES)
N/A	$ 1.559.302	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con el Articulo 15 de la Resolución No. 02519 de fecha 09 de octubre de 2024 "**POR LA CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PACTADO ENTRE EL SINDICATO DE SUNET-CORPOBOYACA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024-2025**", luego de priorizar a las mujeres y personas discapacitadas de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 2043 de 2020 priorizará anualmente para el desarrollo en la Corporación de las prácticas, judicatura o pasantías de hasta 9 meses como requisito de grado, a máximo cinco (5) hijos de los servidores públicos, considerando para ello los perfiles profesionales, técnicos y asistenciales, que se identifique con las necesidades en los proyectos de inversión de la CORPORACIÓN. La vinculación se hará mediante contrato de prestación de servicios y se reconocerá como valor de honorarios la suma equivalente a la categoría incluida en la tabla de honorarios para el año 2026, para prácticas, judicatura o pasantías.

NOTA: Los honorarios máximos de los judicantes podrán ser modificados conforme a los acuerdos alcanzados en negociaciones sindicales.

EQUIVALENCIAS 1

1. Título de posgrado en la modalidad de Maestría por título de Posgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional y viceversa.
2. Título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa.
3. Título de formación tecnológica por aprobación de 3 años de educación superior (6 semestres aprobados) y viceversa
4. Título de formación Técnica por 3 años de experiencia específica o por título de bachiller en la modalidad técnica y 2 años de experiencia específica y viceversa.
5. Título de formación Bachiller por 3 años de experiencia, adicional a la mínima requerida.

Nota: En todos los casos de aplicación de equivalencias se dejará expresa constancia en la certificación de competencias laborales que la persona cumple con esta condición.

Nota1: La presente tabla se aplicará a los contratos cuya ejecución inicie en la vigencia de 2026.

Nota 2: Los honorarios de la presente tabla no aplican para la contratación de personal de los proyectos especiales, que la Corporación suscriba con otras entidades y dentro de los cuales se haya aprobado el valor de los honorarios para el personal con el cual se ejecutarán.

Nota 3: Para la contratación de prestaciones de servicios con expertos y para casos especiales, el Comité de Dirección aprobará el valor de los honorarios, dejando soportado en el acta de Comité de Dirección.

Nota 4: Para efectos de cumplimiento de la experiencia requerida, la experiencia especifica podrá contar a su vez como experiencia profesional o laboral.

Nota 5: De conformidad con el artículo 5 de la LEY 2214 DE 2022 los responsables de las áreas y/o dependencias solicitantes de procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberán informar a la secretaria general y Jurídica, el número de contratistas que se requerirán cuya contratación aplicará sin experiencia, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 2214 DE 2022.

REGLAS DE APLICACIÓN DE LA TABLA DE HONORARIOS

1) Corresponde a la dependencia solicitante del proceso contractual, revisar el régimen tributario del futuro contratista con el fin de garantizar la cobertura presupuestal del contrato a suscribir.

2) El cambio de régimen de no responsable de IVA a responsable de IVA durante la ejecución del contrato no implica reconocimientos de sumas adicionales o modificaciones al valor del contrato.

3) Para efectos de aplicación de la tabla de honorarios la experiencia traslapada se contabilizará una sola vez.

4) Sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en la Ley 2043 de 2020, la experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.

5) La formación exigida se tendrá en cuenta conforme lo dispongan las normas vigentes, especialmente para el caso de homologación de títulos otorgados en el exterior.

6) Salvo norma en contrario los documentos expedidos en el exterior deberán encontrarse debidamente legalizados (Legalización, apostille, traducción oficial, etc.) en Colombia para que sean tenidos en cuenta.

7) Para acreditar la experiencia se requiere la presentación de certificaciones laborales o de contratos, en la que se indique el nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio, relación de funciones u obligaciones desempeñadas.

2.3) ANALISIS REGULATORIO DEL SECTOR

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código de Procedimiento Civil.
- Código de Comercio.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional. Y demás normas concordantes.

2.4) COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de compras públicas sostenibles.

2.5) REGISTRO NACIONAL DE BIENES NACIONALES

De acuerdo al objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad que la Corporación desea Contratar, se puede concluir que, para el proceso de contratación bajo estudio, NO APLICA, el análisis de registro nacional de bienes nacionales.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones. Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar.

Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad. Ahora bien, según lo observado en el sector, y dado que los contratos que demandan las entidades suelen ejecutarse mayormente por personas naturales capaces de desarrollar las actividades contratadas, se establece que según lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO ANALISIS DE LA OFERTA

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

3.1) IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Conforme a lo establecido en el Articulo 32 numeral 3° de la ley 80 de 1993, Numeral 4° de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios se la entidad contratante tendrá en cuenta a la hora de seleccionar al contratista son los de idoneidad, formación académica y experiencia, relacionada con las actividades objeto del contrato de tal manera que se satisfaga la necesidad planteada.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica); **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual**:

ACREDITACION DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional en Ingeniería ambiental	Con experiencia profesional de 13 a 20 meses

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
2. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía
3. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
4. Tarjeta profesional
5. Certificado de la Vigencia de la tarjeta profesional, expedida por el competente para cada profesión cuando aplique
6. Antecedentes disciplinarios profesionales. (si aplica).
7. Declaración de Bienes y rentas
8. Certificación de afiliación a salud o planilla del último mes como cotizante
9. Certificado de afiliación fondo de pensiones, o planilla del último mes como cotizante
10. Registro Único Tributario
11. Certificado de Existencia y Representación Legal, En caso de ser persona jurídica.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
13. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
14. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
15. Certificado de no estar vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los terminaos del Art. 183 de la Ley 1801 de 2016
16. Certificación antecedentes delitos sexuales
17. Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM
18. Certificado Pre-ocupacional- Decreto 723 de 2013.
19. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
20. Acreditación de idoneidad o experiencia del contratista a seleccionar:

3.2 FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Nota 2: Este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

3.3. ESTRUCTURA DE COSTOS

El valor estimado del contrato se tazó de acuerdo con el perfil y experiencia exigida para el desarrollo del contrato y lo establecido en la Tabla de honorarios Prestación de Servicios formato FGG-01, fijada por el COMITÉ DE DIRECCIÓN el 23 de octubre de 2025, en el que se señaló los perfiles y cuantías a cancelar:

PROFESIONAL 2026, CATEGORÍA 3 SIN DESPLAZAMIENTO

Título: Profesional en Ingeniería ambiental con experiencia profesional de 13 a 20 meses.

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL $	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL $
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	$4.657.678	SIETE (07) MESES	$32.603.746
SUBTOTAL $						

TOTAL, COSTOS DIRECTOS $	$32.603.746

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($32.603.746),** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al Contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades diligenciadas en el formato FGC-09, con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

i. **UN PRIMER DESEMBOLSO**: De acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades.

ii. **SEIS (6) DESEMBOLSOS** por valor de: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($4.657.678),** mes vencido.

iii. **UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA):** una vez terminado y/o liquidado el contrato.

*NOTA: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de terminación y/o liquidación

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al Artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectué el trámite de cargue como soporte en el contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO**. La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta la responsabilidad de dar cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

3.4 ANALISIS DE PRECIOS Y ESTIMACION DE COSTOS

Nota 1: Este acápite no aplica para CPS

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SE REQUIERE EL REQUISITO SI ___ NO ___ NO APLICA* _x_.

4.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

4.2 RESULTADO DEL ANÁLISIS:

De acuerdo con el objeto de prestación de servicios profesionales y modalidad NO APLICA

* **Nota:** este acápite no aplica para CPS y contratación con proveedores exclusivos.

5. ANÁLISIS DE DEMANDA:

5.1 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Determinar que entidades a nivel nacional han iniciado contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente análisis del sector:

Entidad	Modalidad	Proceso	Objeto	Valor contrato
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	CONTRATACION DIRECTA	CGR-CPS-036-2025	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION (profesionales, y apoyo a la gestión)	$ 14.400.000
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CONTRATACION DIRECTA	SSAD-CD-990-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS COMO APOYO A LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ANALISIS DE PROCESOS ESTRATEGICOS QUE APORTEN A LA TOMA DE DESICIONE	$27.090.000
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATO 1913-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR (A) PÚBLICO (A) PARA APOYAR TÉCNICAMENTE EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES, POSTCONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	$7.000.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CONTRATACION DIRECTA	SINT-CPS-354-2025	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN	$42.000.000

			ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA ARTICULAR, REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA SECRETARÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA GESTIÓN Y A LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	CONTRATACION DIRECTA	STM-CPS-087-2025	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS PARA EL PROYECTO DE INVERSION IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE	$25.200.000
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CONTRATACION DIRECTA	032-00-B-COFAC-BACOF-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE INGENIERIA INDUSTRIAL, ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y/O CARRERAS AFINES PARA EL APOYO Y ASESORÍA EN LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTION PUBLICA A CARGO DE LA SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ESTRATEGIA Y PLANEACION - SEMEP	$39.646.666,67
ALCALDÍA DE VILLAGARZON	CONTRATACION DIRECTA	SDRMAM-CD-002-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UNA TECNOLOGA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS COMO APOYO A LA CARACTERIZACION SOCIOECONOMICA DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS .	$7.500.000

5.2 ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE CORPOBOYACÁ:

En los últimos años, la corporación autónoma regional de Boyacá Corpoboyacá ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Entidad	Modalidad	Objeto	N° y Valor contrato	Forma pago	Oferentes	Multas	Pólizas
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ.	C.D 531 DE 2025 ($29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO ILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($4.874.698) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA	C.D 534 DE 2025 ($29.248.188)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •SEIS (6) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO ILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SISCIENTOS NOVENTA Y OCHO	N/A	N/A	N/A

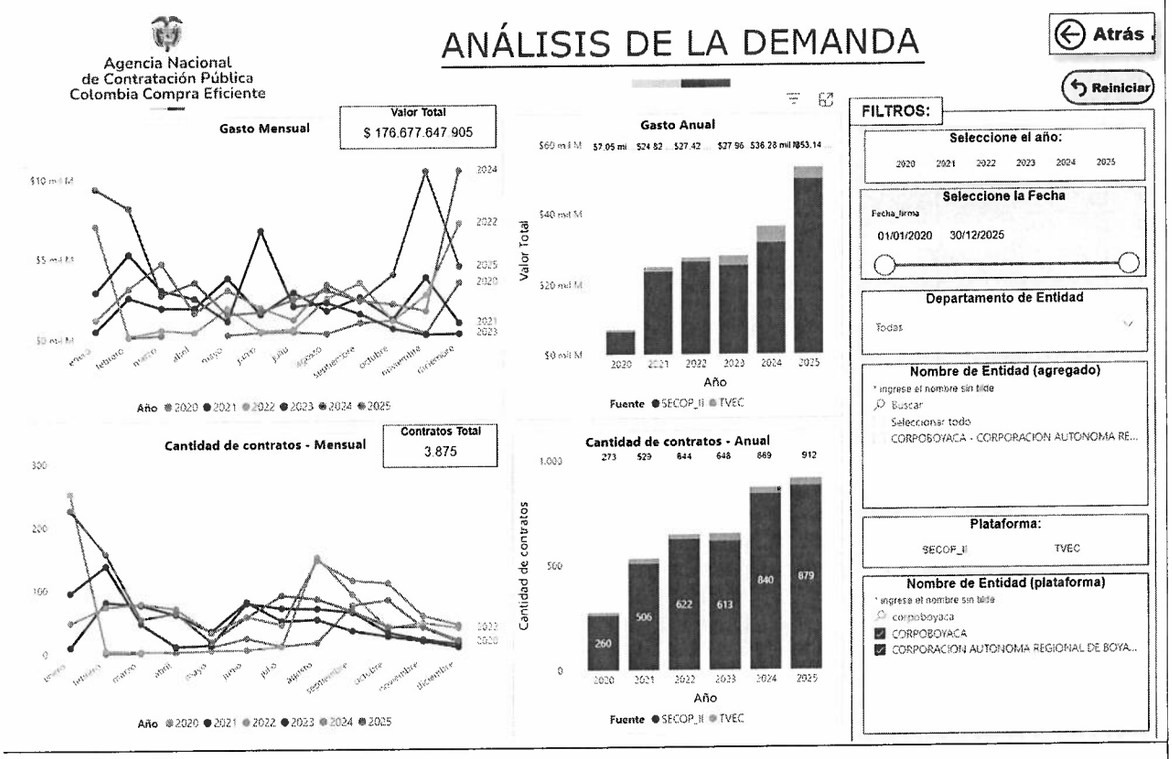
		REGIONAL DE BOYACÁ.		PESOS ($4.874.698) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTIÓN CONTRATACIÓN	C.D 659 DE 2024 ($11.581.295)	•UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •UN (1) DESEMBOLSOS por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($3.993.550) mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.	N/A	N/A	N/A
CORPOBOYACA	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROCESO GESTION CONTRATACIÓN	CPS 2023-349 ($4.025.350))	UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo con la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta de primer mes de reporte de actividades. •CINCO (5) DESEMBOLSOS por valor de CUATRO MILLONES VEINTICICNO MIL	N/A	N/A	N/A

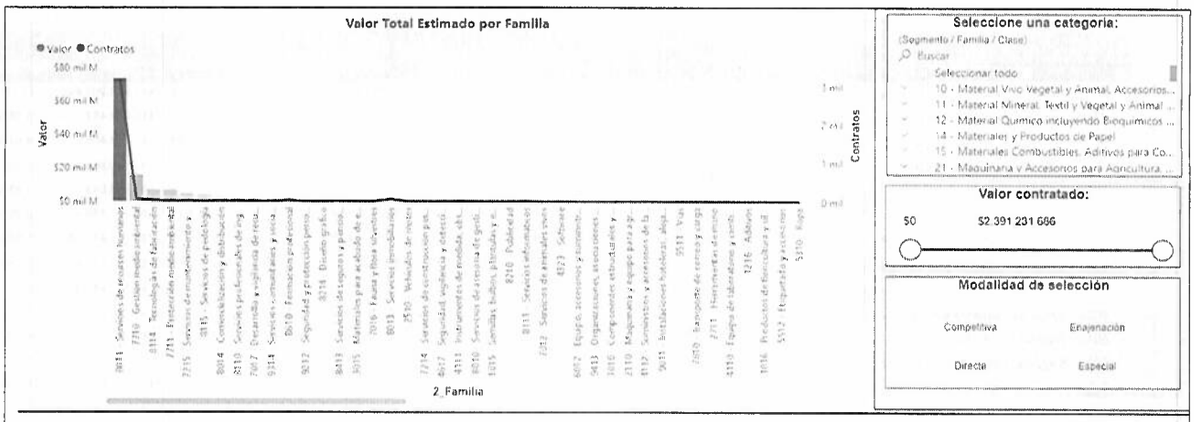
				TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.025.350), mes vencido •UN ULTIMO DESEMBOLSO (SI APLICA): una vez terminado y/o liquidado el contrato.			

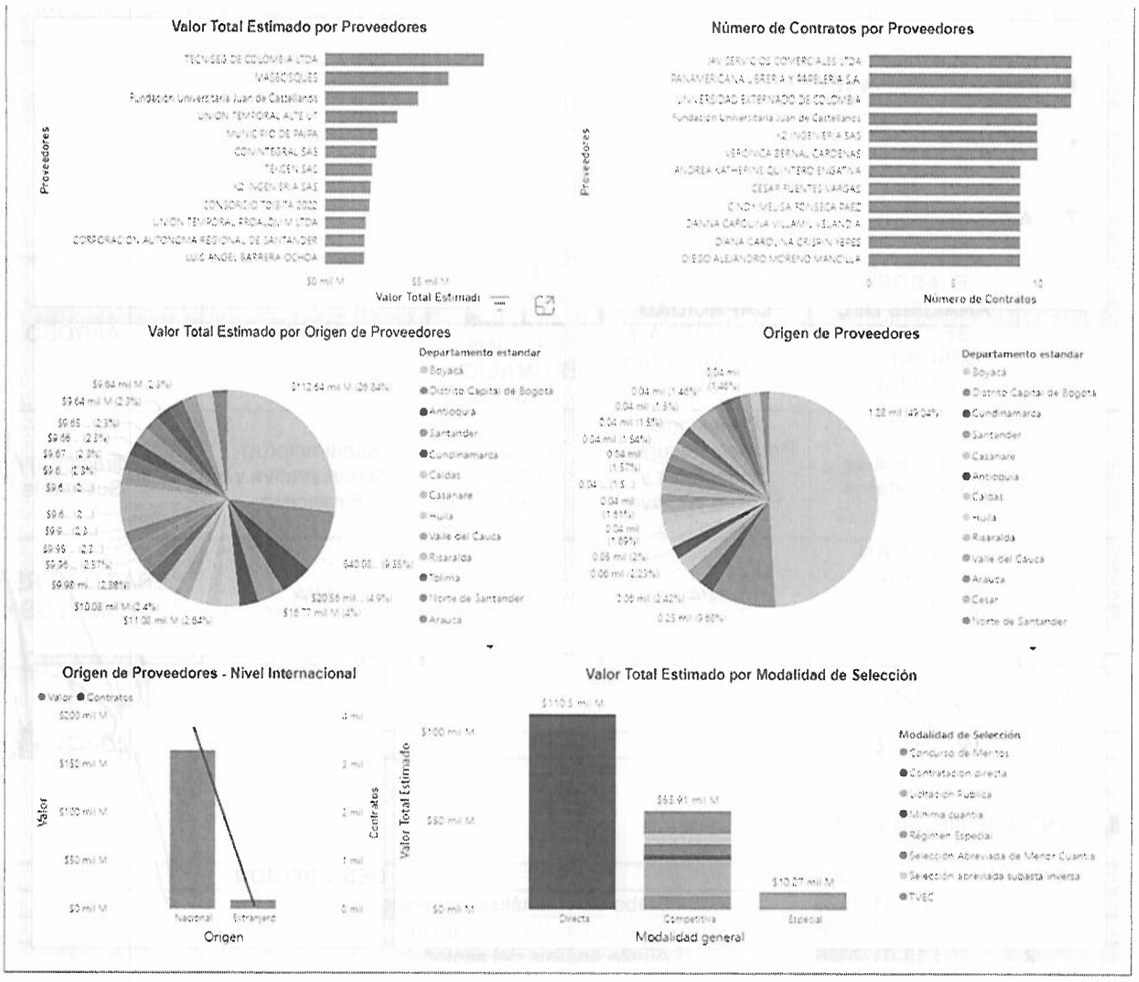
5.3 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN ESTUDIO DE LA DEMANDA

Documento anexo al presente análisis del sector disponible en el siguiente enlace: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Para los servicios identificados con los códigos UNSPSC mencionados anteriormente, se encuentra a través del sistema de consulta de la plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente algunos de los siguientes proveedores los cuales registran dentro de sus actividades económicas el manejo del anterior código:







De conformidad con la consulta efectuada se establece la contratación de personal para vigencia 2025 asciende a:

Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	9,01%	750	$23.956.844.302	13,56%	3178	$73.813.203.868	41,78%
7710 - Gestión medioambiental	1,49%	12	$3.413.466.756	1,93%	58	$16.044.482.339	9,08%
8114 - Tecnologías de fabricación	1,07%	1	$28.507.045	0,02%	29	$7.184.460.909	4,07%
7711 - Protección medioambiental	0,39%	3	$4.805.296.450	2,72%	11	$7.112.904.278	4,03%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado		2	$130.072.815	0,07%	12	$4.963.619.327	2,81%
8115 - Servicios de pedología		1	$525.137.581	0,30%	4	$3.997.159.471	2,26%
8014 - Comercialización y distribución	0,45%	2	$60.054.183	0,03%	15	$3.213.447.588	1,82%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	0,03%	3	$220.823.434	0,12%	15	$2.217.326.851	1,26%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	0,18%	4	$1.657.677.211	0,94%	6	$2.140.215.991	1,21%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	0,33%	2	$1.249.726.730	0,71%	6	$1.931.915.186	1,09%
8610 - Formación profesional	0,11%	6	$168.449.000	0,10%	30	$1.839.481.480	1,04%
9212 - Seguridad y protección personal	1,03%				4	$1.811.144.055	1,03%
Total	20,53%	912	$63.144.858.158	30,08%	3875	$176.677.647.905	100,00%

6. RELACIÓN DE ANEXOS:

- No aplica

7. APROBACIÓN:

	ELABORO ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL	ELABORO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	REVISO COSTOS, ANÀLISIS PRECIOS ESTIMACION COSTOS	APROBO	APROBO
	Profesional de apoyo externo	Profesional Proceso Recursos Financieros y Físicos y apoyo (si aplica)	Técnico (a) Adtiva y Financiera	Subdirector(a) Administrativa y Financiera	Subdirector(a) Área Solicitante
Nombre	CRISTIAN FELIPE MONTOYA CUESTA	N/A	N/A	N/A	SEBASTIÁN REYES YOMAYUSA
Firma					
Fecha	10-01-26				20-01-26

8. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	09-01-2026	Elaboración análisis del sector
1	11-01-2026	Revisión análisis del sector
2	13-01-2026	Ajuste análisis del sector

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000278

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 10/01/2026

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 153

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.07.01.02	320103	83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Contribución sector eléctrico- Electrosochagota / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	14,285,714.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.13.01	320103	83329	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Seguimiento a licencias y tramites ambientales vigencia_actual / AUTORIDAD AMBIENTAL	2.3.2.02.02.008	18,318,032.00

Total Disponibilidad: 32,603,746.00

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO "AUTORIDAD AMBIENTAL" DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

OBSERVACIÓN: .

Paola C.

ELABORÓ EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO